



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

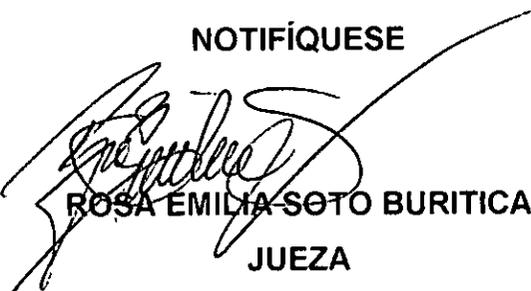
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Visto que la CURADORA AD-LITEM nombrada en el presente proceso de demanda radicado 2019-00220, se encuentra posesionada como empleada de la rama judicial se procede al nombramiento de nuevo curador y para ello se nombra en amparo de pobreza concedido a la demandante señora MARIA CAMILA PATIÑO ZAPATA, al Doctor **LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ**, quien se ubica en la calle 32 C N° 65 F 32 OF. 201., tels. 310.371.68.90 y 310.488.79.67.

No se fijan gastos de curaduría por tener amparo de pobreza la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA